Colegio de
Arquitectos de
Tierra del Fuego

Ushuaia, 27 de mayo de 2024

VISTO:

La Ley Provincial N° 596 y el ACTA N° 29 de la reunión del CE de fecha 8 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que en las misma se aprobó en el item 5 el uso que se le daría a los espacios destinados a bibliotecas de ambas sedes.

Que se aprobó que aquellos colegas que no dispongan de una oficina o estudio para recibir a su comitente, podrán hacerlo en dichos espacios.

Que se habilitaría un sistema de turnos para organizar su uso, el que sería coincidente con el horario de trabajo de las administrativas en las respectivas sedes.

Que el Consejo Ejecutivo, está facultado para emitir el presente acto, según el Artículo 49° de la Ley Nº 596.

Por lo expuesto:

EL CONSEJO EJECUTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el nuevo uso que tendrán los espacios destinados a bibliotecas en ambas sedes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR a los matriculados vía correo electrónico, PUBLICAR en la página y redes del CATDF. Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION INT CATDF N°900/2024.-

Arq. Gustavo Alberto ODDONE
Tesorero
Colegio de Arquitectos TDF

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596

Arq. Isabel Alicia DE STEFANO
Secretario
Colegio de Arquitectos TDF